



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

N° **020** -2025-GR-JUNÍN/GRPPAT

Huancayo, 30 ABR. 2025

### EL GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 008-2025-GRJ-GRPPAT/SGCTP de fecha 30 de abril del 2025, de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, mediante el cual solicitan y sustentan la aprobación del Informe de Evaluación Institucional PEI – POI (Anual) correspondiente al Año 2024 del Pliego 450 - Gobierno Regional de Junín, mediante Resolución Gerencial Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 19, indica que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, el artículo 35º de la Ley N° 27783, literal a) indica que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, el planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar programas socioeconómicos correspondientes;

Que, el artículo 6º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica geográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, la norma antes citada, dispone en su artículo 29º - A, numeral 3) que son funciones específicas sectoriales de las Gerencias Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el ejercicio de las funciones en materia de planificación estratégica prospectiva; y en su artículo 33º señala que la Administración Regional se sustenta en la planificación estratégica, organización,



GRPPAT = GRJ	
N° DOC.	4069259
N° EXP.	6200523



Gobierno Regional de Junín

dirección, ejecución y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;

Que, la **Guía para el Planeamiento Institucional** aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019-CEPLAN/PCD, por último **Actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD**, es una herramienta que orienta la formulación de los planes institucionales de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN. Para ello, establece lineamientos metodológicos para el planeamiento institucional que comprende el Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI.

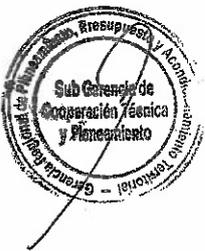
Así mismo, para la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, la **Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN**, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0056-2024-Ceplan/PCD, en el inciso 1.3 que trata sobre el Seguimiento y evaluación en el ciclo de planeamiento estratégico, indica que El planeamiento estratégico se desarrolla en un ciclo compuesto por cuatro fases. En este marco, las políticas y planes representan las estrategias para alcanzar la situación futura deseada del territorio (fase 3), construida a partir del análisis de la situación actual (fase 1) y un análisis prospectivo (fase 2).

La verificación y análisis del progreso de cumplimiento de dichas estrategias se realiza a través del seguimiento y evaluación, que corresponde a la cuarta fase del ciclo de planeamiento estratégico. En esta fase, de forma periódica, en base a la identificación de alertas de cumplimiento en los logros esperados y el análisis sobre la pertinencia, implementación y resultados de las políticas y planes, se proponen medidas correctivas y se brindan recomendaciones de mejora basadas en evidencia.

Asimismo, en el paso 9: aprobar y difundir los resultados de la evaluación, a nivel de pliego la unidad orgánica de planeamiento o el que haga de sus veces, es la responsable de validar y aprobar el reporte de seguimiento del PEI y el consolidado de los reportes de seguimiento POI de todas las UE. Además, aprueba el informe de evaluación.

Que, de acuerdo al numeral 4.5 de la guía referida en el párrafo anterior, se indica que la **evaluación de los planes institucionales** se lleva a cabo al finalizar el primer semestre y al finalizar el año de implementación. En la evaluación del primer semestre, se analiza principalmente el progreso en la implementación de las AEI. El propósito es identificar las medidas correctivas que deben ejecutarse durante el segundo semestre del año para garantizar el cumplimiento de lo planificado, lo que luego debe traducirse en el logro de los resultados esperados; esto último, materia principal de análisis de la **evaluación anual**. Ambos procesos de evaluación se consolidan en los informes de evaluación que deben ser publicados como máximo hasta el 31 de agosto y 30 de abril, respectivamente;





Gobierno Regional de Junín

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 109-2024-GR-JUNÍN/GR de fecha 14 de mayo 2024, se aprueba el Plan Estratégico Institucional, PEI 2021-2027 ampliado del Gobierno Regional Junín, y estando en proceso de formulación del PEI al 2030, con Oficio N° 000338-2025-CEPLAN-DNCP emitido por nuestro ente rector CEPLAN, donde confirma que el Gobierno Regional Junín, se encuentra dentro de los supuestos de excepción contemplados en la Resolución N° 032-2025/CEPLAN/PCD y, en consecuencia, se autoriza la aprobación y publicación de su PEI con horizonte al 2030;

Que, cabe indicar que el Gobierno Regional Junín cuenta con 67 AEI y 13 OEI. En la evaluación prioriza los OEI que tienen prioridad 1 y 2 de la ruta estratégica del PEI ampliado al 2027, los cuales son (02) OEI: OEI.02 mejorar la calidad de atención de salud en la población del departamento Junín (prioridad:1) y OEI.05 impulsar el trabajo decente con acceso a los derechos laborales; para lograr un desarrollo integral de cada ciudadano en edad de trabajar en el departamento Junín (prioridad:2); además considera los OEI que no han superado el 50% de avance, los cuales son (2) OEI: OEI.08 reducir el tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte del departamento Junín (prioridad:6) y el OEI.12 fortalecer la gestión pública institucional en el departamento Junín (prioridad:7); asimismo considera los OEI que contienen 13 AEI que tuvieron avances porcentuales menores al 75% (<75%) que son catalogados como bajos, los cuales son: AEI.02.04, AEI.05.01, AEI.06.02, AEI.07.06, AEI.07.07, AEI.08.02, AEI.09.01, AEI.12.02 y AEI.13.03; estos OEI mencionados tienen mayor vinculación con el logro de los objetivos misionales del GORE Junín.;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, cuya modificación fue aprobado mediante Ordenanza Regional N° 385-2023-GRJ/CR, señala en su artículo 31°, que es función de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto: a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico e Inversión Pública b) Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico y Programación Multianual de Inversiones.; así mismo, el artículo 33° señala que la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento tiene entre sus funciones: o) Evaluar el Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional;

Contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento y;

De conformidad con lo establecido en la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, cuya modificación fue aprobado mediante Ordenanza Regional N° 385-2023-GRJ/CR, del 06 de octubre del año 2023;

**SE RESUELVE:**



Gobierno Regional de Junín

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe de Evaluación Institucional PEI - POI (Anual) correspondiente al año 2024 del Pliego 450 - Gobierno Regional de Junín, se adjunta 01 Cd con el documento mencionado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** a la Gobernación, a las Gerencias responsables de la elaboración del Informe de Evaluación Institucional PEI - POI (Anual) correspondiente al año 2024 del Pliego 450 - Gobierno Regional de Junín y al CEPLAN ente Rector del sistema de planeamiento estratégico.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia estándar del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
**MG. PERCY DAVID TIZA FÉLIX**  
Gerente Regional de Planeamiento,  
Presupuesto y Acumulación de Carteras

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 05 MAY 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL